



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer.
Vélez, 24 de agosto de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal Sumario
REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 68.861.31.84.001.2022.00040.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del once (11) de julio pasado se declaró inadmisibile la presente demanda y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsanara. En ese sentido, se observa que a la fecha no se ha hecho pronunciamiento alguno, por lo que al tenor del artículo 90, inciso 4º. del Código General del Proceso se ordenará el rechazo de la demanda.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS presentada mediante apoderada judicial por el señor ANDERSON YESID RINCIÓN ANZOLA contra la señora LAIDY YOHANA OROZCO FORERO en su calidad de progenitora de la niña MARTINA ISABELLA RINCÓN OROZCO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: No devolver los anexos a la parte actora en razón a que la demanda fue recibida vía correo electrónico.

Tercero: Tómese nota de esta decisión en los radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **063**
Fecha: **26 de agosto de 2022**



Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f539e5c275887be3d7b48003a99ace183c6ad49faee93d67269577d339ee2869**

Documento generado en 25/08/2022 05:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>